



RES. N° 461/2012

Buenos Aires, 23 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente CFI N° 411/12-0 s/ participación Feria del Libro 2013, y el dictamen N° 22/2012 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Dictamen mencionado la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial propuso al Plenario la participación de este Consejo en la 39° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2013, mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión.

Que este Plenario ya aprobó la participación del Poder Judicial en la Feria Internacional del Libro 2012 (Resol. 1093/2011).

Que, en dicha oportunidad, la Fundación "El Libro" otorgó el primer premio en la categoría "organismos oficiales" al stand de este Consejo, por la labor realizada y la variedad de recursos utilizados en un espacio reducido, resultando refinado y atractivo.

Que a raíz de la exitosa experiencia previa este Consejo entiende oportuna la participación del Poder Judicial de la Ciudad en la Feria del Libro del año entrante.

Que la participación en dicho evento requerirá tomar diferentes decisiones, por lo que la Comisión dictaminante propone que la organización sea delegada en esa Comisión, propuesta con la que coincide este Cuerpo.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2013, mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión.

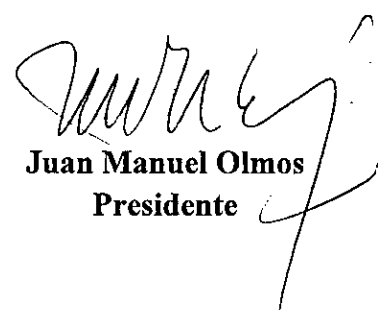
Art. 2°: Delegar en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la organización de la actividad aprobada mediante el artículo 1°.

Art. 3°: Aprobar los gastos que demande la organización de la actividad aprobada en el art. 1°.

Art. 4°: Regístrese, anúnciese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 461 /2012


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente